



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA
 PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
06 MAY 2013	11:31 Hs.
Nº 65-13	LET. C.M.

ORDENANZA Nº 1180/13

Fontana, 03 de Mayo de 2013

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	
Nº 2719	Ingresó
Let. A	07 MAY 2013
	Hora: 3:30
	8

VISTO:

La A/S Nº 57/13 de fecha 24 de Abril de 2013 S/ Ejecutivo Municipal solicita reforma del Artículo Nº 196 de la Ordenanza Nº 1128/12 -Código de Faltas-; y la A/S Nº 69/13 S/ Ejecutivo Municipal remite aclaratoria de A/S Nº 57/13, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la A/S Nº 57/13 el Ejecutivo Municipal solicita la reforma de lo preceptuado por el art. 196 de la Ordenanza Nº 1128/12 del Código de Faltas Municipal, en lo que respecta a los emolumentos del Secretario del Juzgado, atento a lo dispuesto por Ordenanza Nº 1175/13 de fecha 26/03/13.

Que ello se requiere atendiendo a los términos de la Ordenanza Nº 1175/13, en la que la normativa cuya modificación se pone a consideración debería disponer que los emolumentos del Secretario del Juzgado se establezcan conforme escala salarial vigente para la Categoría Nº 16, sin referencia a cargo jerárquico alguno.

Que mediante A/S Nº 69/13 remitida a la Comisión de Asuntos Generales se aclara que el artículo Nº 196 de la Ordenanza Nº 1128/12, cuya modificación se pretende debería disponer que los emolumentos del Secretario del Juzgado de Faltas se establecerán conforme escala salarial vigente para la Categoría Nº 16 con la compensación jerárquica que corresponda para cargo de director.

Que bajo estas circunstancias la Comisión de Asuntos Generales no encuentra obstáculo alguno para la modificación de la norma citada. .

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple Nº 74/13, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 08/13, de fecha 03/05/13, según consta en Acta Nº 08/13.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR la modificación del Artículo Nº 196 de la Ordenanza Nº 1128/12 el cual quedará redactado de la Siguiete manera: "Art. Nº 196: ...y el del Secretario/a será los que fijen conforme escala salarial vigente para la Categoría Nº 16 con la compensación jerárquica que corresponda para cargo de director".

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana